ANPE. ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

Enrique Martínez Alonso
Raúl M. de Lera Lustman
Mª Jesús González García
Francisco M. Viadas
Mª Paz Liboreiro Suárez
Julio Alfredo González Gutiérrez
Mª Luisa García Álvarez
Jesús Álvarez García
M. Ángel Cadrecha Caparrós
Manuel Fernández Viejo
Carmen Burguet Fuentes

Edita:

ANPE. ASTURIAS

Avda. de Galicia, 42-1°C 33005-OVIEDO Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc Izda-1°A 33207-GIJÓN Tfno/Fax: 98 5345733 E.Mail: anpe@anpe-asturias.com www.anpe-asturias.com

Depósito Legal: O-603/87

Distribución: EJEMPLAR GRATUITO

> Portada: LASTRES

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO

•	EDITORIAL. Libertad Sindical	2
•	Carta al Presidente del Gobierno, Don José María Aznar	3
•	ANPE Asturias exige a la Consejería de Educación el desarrollo del Artículo 62 de la LOCE de cara al próximo curso escolar	4
•	ANPE emprende movilizaciones. Más de 2500 firmas en Asturias nos avalan	4
•	ANPE presenta a la Ministra más de 40.000 firmas de profesores exigiendo el desarrollo del Art 62 de la LOCE	5
•	ANPE exige que la reducción parcial de la jornada lectiva de profesores mayores de 55 años se determine ya	6
•	ANPE exige que el reconocimiento de la función tutorial, mediante incentivos profesionales y económicos, se desarrolle ya	7
•	ANPE exige el desarrollo inmediato de las licencias retribuidas para la realización de actividades de formación e investigación educativas	7
•	ANPE exige el inmediato reconocimiento de la labor del profesorado y del esfuerzo en su ejercicio profesional	8
•	El estudio de la lengua castellana en la reforma educativa del MEC	9
•	Proyectos de reales decretos de desarrollo de la LOCE. Título de especialización didáctica. Inspección educativa. Requisitos de los centros escolares	10
•	Nuevos títulos de Formación Profesional. Técnico en atención sociosanitaria. Técnico en explotación de sistemas informáticos. Técnico en joyería	11
•	Proyectos de RRDD sobre superdotados y escuelas oficiales de idiomas	12
•	El MECD remite a las comunidades autónomas el proyecto de orden relativo a la evaluación de las enseñanzas	13
•	Informe mesa técnica sobre interinos y plantillas funcionales 15/05/03	14
•	La Junta de Personal docente de centros no universitarios de Asturias vota en contra de una resolución a favor de la PAZ, presentada por ANPE	15
•	Situación de las listas de interinos	16
•	Cursos de formación homologados por el MEC	17
•	Cursos de formación homologados por la Viceconsejería de Educación del Principado de Asturias	18
•	Cuadro sinóptico Oposiciones en España	19
•	Ratios opositores/plaza oposiciones en las distintas CCAA	20
•	En nuestra web http://www.anpe-asturias.com/ puedes encontrar la siguiente	

- información. Textos completos
 - Relación provisional de admitidos y excluidos procesos selectivos acceso e ingreso Cuerpo Maestros 16-05-03 Ratios.
 - ▶ Plantillas orgánicas de los centros educativos para el curso 2003/2004 14/05/2003
 - ▲ Acreditación para la Dirección de Centros Públicos no universitarios Listas definitivas 09/05/2003
 - Cursos de formación homologados por el MEC
 - ➤ Cursos de formación homologados por la VICECONSEJERÍA de Educación del Principado de Asturias





LIBERTAD SINDICAL

Tras la publicación de la LOCE, **ANPE** ha emprendido una serie de actuaciones conducentes para que se aplique el Artículo 62 de dicha Ley sobre medidas de apoyo al profesorado. Entre otras se demanda el reconocimiento para el próximo curso escolar 2003-04, de la función tutorial con su correspondiente complemento retributivo y la reducción horaria lectiva a los docentes mayores de 55 años.

Igualmente ANPE, incluye otras demandas ya históricas para el profesorado asturiano, que se ha visto discriminado durante los últimos años y en algunos casos no sólo por la Administración Educativa. ANPE, desde su independencia y profesionalidad hace sus demandas ante todas las Administraciones Educativas, independientemente de su signo político y las emprendidas ahora, culminarán con una gran concentración en Madrid, ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el próximo sábado día 10 de mayo.

Nuestras demandas se dirigen exclusivamente ante las Administraciones Educativas, sin embargo cierta Organización Sindical ha emitido un comunicado descalificador de nuestras movilizaciones que demandan reivindicaciones puramente

profesionales. No se tolera por dicho Sindicato, que **ANPE** defienda en solitario una serie de medidas que mejorarán la labor docente y por ello redundarán positivamente en la Enseñanza Pública. **ANPE** no interviene ni se inmiscuye en las acciones sindicales de otras organizaciones del sector, que libremente suelen dirigir ante las distintas Administraciones, siempre que no vayan en contra de los intereses del profesorado o contra el orden constitucional de nuestra sociedad. Nuestro constatado talante de moderación, en nuestra acción sindical, nos avala.

ANPE, dio en su día un apoyo crítico a la LOCE. Entendemos que ésta u otra Ley es necesaria en estos momentos de constatada crisis en la Enseñanza Pública en España. No obstante, continuamos criticando algunos de sus aspectos, principalmente la extensión de la gratuidad en la Etapa de la Educación Infantil y la elección de la Dirección en los Centros, además de otros aspectos históricamente demandados y que la LOCE no incluye. Todo esto se constata en nuestro reciente programa electoral. Pero defendemos aquellos aspectos positivos de la LOCE y exigimos su aplicación inmediata, aunque somos conocedores de la existencia de oscuros intereses políticos, agrupados en un frente anti-LOCE de insumisión activa, para que nada se aplique de dicha Ley. Denunciamos, por ello, la irresponsabilidad de los que antepongan intereses partidistas a los legítimos derechos de toda sociedad a disponer de un sistema educativo Público de Calidad, que forme y eduque con garantía a las futuras generaciones de ciudadanos.

ANPE no es responsable de que entre nuestras demandas se recojan aspectos discriminatorios hacia el profesorado, propiciados u obviados por acuerdos que sí suscribió la Organización que ahora nos critica. A saber:

- El Acuerdo por la Educación, firmado como añadido al Pacto Institucional por el empleo de 29 de noviembre de 1999, ha propiciado que el profesorado asturiano tenga el complemento autonómico más bajo de todo el Estado, por lo que ANPE, pese a quien pese, demanda la homologación retributiva.
- Igualmente, el Acuerdo de la Jornada de 35 horas para todos los funcionarios del Principado, excluyó expresamente a los docentes y fue firmado por dicha organización, por ello ANPE denuncia tal atropello cuando los docentes seguimos discriminados con una jornada de 37,5 horas semanales.

Por último ANPE, desde su libertad sindical, demanda otra serie de reivindicaciones para los docentes, que en algunos casos otras organizaciones del sector incluyen en sus programas. Por tal motivo, no entendemos la descalificación ni la crítica a nuestra libre acción sindical. Demandamos mejoras para el profesorado ante las Administraciones Educativas y no nos dedicamos a cercenar la libertad de las demás organizaciones sindicales en su acción sindical.



ANPE. ASTURIAS



CARTA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DON JOSÉ MARÍA AZNAR

Excmo. Señor Don José María Aznar Presidente del Gobierno Palacio de la Moncloa Madrid

Excmo. Sr.:

Tengo la gran satisfacción de dirigirme a V.E y pese a ser conocedor del enorme valor que el tiempo tiene en sus labores de Gobierno, considero que la atención, que sin duda dedicará a esta carta, mejorará las expectativas que el profesorado español tiene sobre sus propias acciones.

Como bien sabe, ANPE, Organización Sindical con cerca de 50.000 afiliados, ha llevado a cabo durante los últimos meses, una labor sindical de apoyo a la Ley de Calidad de la Educación. Nuestra Organización ha venido demandando en los últimos años la necesidad de acometer una profunda reforma educativa, que abordase los problemas estructurales y paliase las carencias de nuestro sistema educativo.

Con la publicación de la LOCE, se ha iniciado un camino que ha de conducirnos hacia un mejor y más eficaz sistema educativo, que ha de proporcionar a la juventud española una sólida preparación, no sólo en los aspectos instrumentales, sino también en valores humanos.

Recientemente, a través de la Sra. Ministra de Educación de su Gobierno, se ha presentado un calendario de aplicación de la LOCE conjuntamente con unos Decretos de implantación de distintas enseñanzas, algunas de estas medidas serán de aplicación para el próximo curso escolar 2003-04. Paralelamente, en algunas Comunidades Autónomas, más con intereses políticos que educativos, se han presentado Recursos de inconstitucionalidad, contra la citada Ley.

Desde la Organización que presido, en los últimos meses estamos demandando del Ministerio de Educación, así como de las Administraciones Educativas, que se desarrollen prioritariamente las medidas de apoyo al profesorado, que la LOCE recoge principalmente en su artículo 62, sin que, hasta el momento, veamos satisfechas nuestras demandas.

Somos conscientes del especial momento en que se encuentra nuestro país, por un lado la incertidumbre de un proceso electoral, por otro la oposición de un frente anti-LOCE que hará todo lo posible para que la Ley no prospere y además algunos dirigentes autonómicos se proclaman irresponsablemente insumisos ante la nueva norma. Sin embargo, como V.E bien sabe, el tiempo es inexorable y la preparación del primer curso escolar de la LOCE, 2003-2004, está, tras el período estival, demasiado cerca para el profesorado que será, una vez más, como elemento estable del sistema educativo, quien con su demostrada profesionalidad, tenga la enorme responsabilidad de hacer frente a los retos que plantea la nueva ley.

Por todo ello, en nombre de los docentes que representamos, apelamos a su demostrada capacidad de gestión, para que emprenda las acciones necesarias a fin de desbloquear la paralizante situación actual, la cual ha de superarse con una decidida acción de Gobierno, logrando los medios necesarios par que con el liderazgo del Ministerio de Educación se aplique el desarrollo de las Medidas de Apoyo al Profesorado que recoge el Artículo 62 de la LOCE.

En nombre del profesorado que represento, con mi respeto y afecto sincero.

Fdo: Juan Miguel Molina Serrano

Presidente de ANPE. Sindicato Independiente.



ANPE ASTURIAS EXIGE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL DESARROLLO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LOCE DE CARA AL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR

ANPE Asturias. Sindicato Independiente, exige al Consejero de Educación la inmediata apertura de un proceso negociador que posibilite para el próximo curso escolar 2003/04, la aplicación del Artículo 62 de la LOCE, en el que se recogen una serie de medidas de apoyo al profesorado, tales como el establecimiento de la función tutorial reconocida y retribuida, o la consecución de la reducción lectiva a los profesores mayores de 55 años.

Han transcurridos más de tres meses desde la promulgación de la LOCE y el diálogo con los representantes del profesorado continúa sin producirse. La atonía del MECD ante un proceso tan complejo como es la puesta en marcha de una nueva ley ha hecho que **ANPE** haya solicitado reiteradamente a la Sra. Ministra de Educación la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de Educación. Petición que no ha sido atendida hasta este momento.

Por otro lado y recientemente el Gobierno catalán y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas socialistas han presentado hace unos días recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Calidad. Independientemente de todo ello, la Consejería de Educación de Asturias debe de propiciar un clima de diálogo y de consenso. Todos los Gobiernos Autonómicos, independientemente de su color político, por lealtad institucional, deben de desarrollar la

LOCE en sus ámbitos de competencia y negociar su aplicación con los representantes del profesorado.

ANPE Asturias demanda de la Consejería de Educación una mayor decisión política para afrontar los temas educativos y exige, asimismo, el inicio de un proceso negociador en el que tengan prioridad todos aquellos asuntos de la LOCE que fueron demandados con mayor insistencia por el profesorado, tales como:

- El reconocimiento y retribución de la función tutorial.
- · La reducción de la jornada lectiva a los profesores mayores de 55 años.
- El desarrollo de licencias para la formación e investigación educativas.
- · El reconocimi<mark>ent</mark>o de la labor del profesorado.

La planificación y organización del próximo curso escolar, debe de acometerse de inmediato y sin dilaciones, pues nos hemos instalado en la espera de

acontecimientos y nuestro Gobierno está demasiado ocupado por otros problemas de índole social. Sin embargo, es en estos días cuando mayor valor cobra la cultura y la educación. Nuestra comunidad necesita en estos momentos menos crispación, menos manipulación y mucha más Educación.

Esperamos, por último, que la Consejería de Educación acometa de manera prioritaria el desarrollo de los aspectos profesionales de la LOCE que redunden en un mayor reconocimiento social y de las condiciones de trabajo del profesorado y en la mejora de una Enseñanza Pública de Calidad.

De continuar la contumacia y la falta de diálogo, ANPE se verá en la obligación de iniciar acciones para conseguir sus objetivos reivindicativos.

> ANPE Asturias 2 de abril de 2003

ANPE EMPRENDE MOVILIZACIONES. MÁS DE 2500 FIRMAS NOS AVALAN

ANPE, a diferencia de otras organizaciones sindicales, que siguen perdidas en sus luchas partidistas, se ha puesto en solitario al frente de la demanda de los docentes para que en el próximo curso escolar sea una realidad el desarrollo de las medidas de apoyo al profesorado que establece el Artículo 62 de la LOCE, que han de significar una mejora en las condiciones de trabajo, así como un mayor reconocimiento y prestigio social de la profesión docente, además de una mayor calidad de la Enseñanza Pública.

Ante el silencio de la Sra. Ministra que, pese a las numerosas demandas de **ANPE** sigue sin convocar la Mesa Sectorial de Negociación, así como el talante del Consejero de Educación del Principado de Asturias, que vuelve la mirada ante cualquier demanda de desarrollo de la LOCE, **ANPE** se ve obligada a emprender movilizaciones para denunciar la dejadez administrativa y exigir la apertura inmediata de negociaciones que propicien una serie de mejoras para los docentes de toda España.

Transcurridos más de cuatro meses desde la publicación de la LOCE, los docentes demandamos de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ASTURIAS y del MECD, la apertura inmediata de un proceso negociador, para que se desarrolle el Artículo 62 de la LOCE y otras reivindicaciones que posibiliten para el próximo curso 2003/04 las siguientes mejoras para conseguir una Enseñanza Pública de Calidad:

- Reconocimiento Administrativo y Económico de la tutoría.
- Reducción jornada lectiva para los profesores mayores de 55 años.
- · Licenciatura para todos los cuerpos.
- Establecimiento de una verdadera carrera docente.
- · Complemento de destino 24, 26 y 28
- · Dignificación de la labor docente.
- · Equiparación retributiva al resto de CCAA.
- Equiparación jornada laboral 35 h resto funcionarios Principado.

ANPE-Asturias ha llevado a cabo una CAMPAÑA DE RECOGIDA DE FIRMAS que culminó con una CONCENTRACIÓN DE DELEGADOS DE ANPE ANTE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL DÍA 6 DE MAYO (a las 18 horas) y la posterior ENTREGA DE LAS FIRMAS recogidas entre el profesorado, que se ha volcado mayoritariamente con nuestra iniciativa, conscientes de la trascendencia de las medidas reclamadas para sus condiciones de trabajo.

HEMOS RECOGIDO MÁS DE 2.500 FIRMAS



ANPE PRESENTA A LA MINISTRA MÁS DE 40.000 FIRMAS DE PROFESORES EXIGIENDO EL DESARROLLO DEL ART. 62 DE LA LOCE

ÉXITO TOTAL EN LA CONCENTRACIÓN DE DELEGADOS SINDICALES DE ANPE ANTE EL MEC

El Presidente Nacional de ANPE, Juan Miguel Molina Serrano, ha presentado hoy a la Ministra más de 40.000 firmas de profesores, recogidas en todo el territorio nacional, que respaldan nuestras demandas y nos legitima para liderar estas reivindicaciones con absoluta autoridad moral



620 Delegados Sindicales de **ANPE** se han concentrado hoy ante las puertas del Ministerio de Educación para exigir a la Ministra el desarrollo, y su aplicación en el próximo curso escolar, de las medidas de apoyo al profesorado que contempla la LOCE

Llevamos cuatro meses insistiendo al Ministerio la necesidad urgente de dar prioridad al desarrollo de los temas relativos al profesorado contenidos en la LOCE. Hemos asistido perplejos a la pasividad del Ministerio ante nuestras demandas que refleja la falta de voluntad política para desarrollar ni una de las medidas de apoyo de dicha ley y nos vemos obligados a trasladar nuestras demandas a la sociedad porque está en juego la puesta en marcha de una ley necesa-

ria para la mejora de la calidad de la enseñanza en general y de la pública en particular.

Una vez más la Ministra ha puesto el carro delante de los bueyes y pretende dinamizar medidas que no requieren inversiones y "deja de lado" las referidas al profesorado, que conllevan partidas presupuestarias.

ANPE ha tomado esta iniciativa y exige al Ministerio y a las Consejerías de educación que se desarrollen los aspectos profesionales de la LOCE. Nos movilizamos para conseguir:

- El reconocimiento y retribución de la función tutorial, de los especialistas, coordinadores, etc..
- La reducción de la jornada lectiva a los profesores mayores de 55 años.

- El desarrollo de licencias para la formación e investigación educa tivas
- La consideración social de la labor del profesorado
- La protección y aseguramien to de la responsabilidad civil y defensa jurídica del profesorado.

Queremos políticos que solucionen nuestros problemas, que cumplan sus compromisos.

Mientras tanto, ANPE mantendrá el calendario de movilizaciones previstas y adoptará nuevas medidas de presión a inicios del curso próximo si el Ministerio y las Consejerías no desarrollan el articulado de la LOCE que afecta a las condiciones de trabajo del profesorado.

La Ministra de Educación se ha olvidado del profesorado, que es quien tiene que poner en marcha la reforma; por eso hacemos un llamamiento a todos los docentes de España para que sigan apoyando nuestras movilizaciones hasta que las Administraciones educativas reconozcan, no sólo de palabra sino con hechos, el importante esfuerzo que el profesorado tiene que hacer para aplicar la nueva ley.

ANPE se compromete, ante todo el profesorado a seguir luchando en defensa de sus intereses y anunciamos un otoño caliente si la administración no atiende nuestras peticiones y se empecina en no dar solución a los problemas del profesorado.



iiANPE EXIGE QUE LA REDUCCIÓN PARCIAL DE LA JORNADA LECTIVA DE PROFESORES MAYORES DE 55 AÑOS SE DETERMINE YA!!

iiPOR LA REDUCCIÓN LECTIVA A LOS PROFESORES MAYORES DE 55 AÑOS!!

ANPE se ha dirigido a la Ministra de Educación y a todas las Administraciones educativas para instarles a que abran un proceso negociador de las medidas de apoyo al profesorado que contempla la Ley de Calidad, entre otras la reducción de jornada lectiva a profesores mayores de 55 años sin reducción de sus retribuciones.

La LOCE contempla en su Artículo 62 entre otras medidas de apoyo al profesorado la siguiente: "las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos... la sustitución parcial de la jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones"

Durante el proceso negociador de la LOCE, ANPE exigió firmemente al Ministerio de Educación la introducción en la Ley de Calidad de mejoras en las condiciones de trabajo de los profesores de todos los niveles educativos mayores de 55 años. Esta justa aspiración mayoritaria del profesorado no puede esperara más para ser

desarrollada y, por ello, **ANPE** exige el desarrollo inmediato y sin dilaciones del Artículo 62 de la LOCE.

Si hay una profesión difícil en nuestros días es la de ser educador. Las responsabilidades de los profesores son cada vez más complejas y cada día se le exige más en todas sus actividades, profesionales y humanas, y se le asignan nuevos cometidos. Sin embargo, las nuevas exigencias no le han supuesto incentivo alguno.

Es evidente que una sociedad cada vez más exigente desde el punto de vista de los conocimientos necesita un profesorado y una enseñanza cada vez más competente y, en gran medida, la calidad educativa depende del trabajo de los profesores.

A los profesores se les pide estar a la altura de los desafíos que plantea un mundo en rápida transformación; se le pide que sea capaz de resolver los problemas derivados de la mala conducta del alumnado; que integre en su trabajo el potencial informativo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; que sepa dar clase a un conglomerado de alumnos procedentes de diferentes culturas y con diferentes lenguas maternas... ¡¡Nunca se había exigido tanto al profesor a cambio de nada!!.

Los profesores sabemos que el hecho de tener responsabilidad en la educación de los jóvenes supone siempre una tarea exigente y, por esta razón, la enseñanza se caracteriza hoy en día por pertenecer a ese conjunto de ocupaciones consideradas tradicionalmente como estresantes. La misma opinión pública es cada vez más sensible al hecho de que la función docente genera experiencias de estrés entre los profesores y con un mayor riesgo en los profesores mayores.

Por todo **ANPE** exige al MECD y a las Administraciones Educativas el inicio de un proceso negociador en el que tengan prioridad todos aquellos asuntos de la LOCE que son más demandados por el profesorado como lo es la reducción de la jornada lectiva a los profesores más veteranos. Nuestra justa reivindicación servirá para incentivar y motivar al colectivo docente.



ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE, 7 de abril de 2003



iiANPE EXIGE QUE EL RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN TUTORIAL, MEDIANTE PROFESIONALES Y ECONÓMICOS, SE DESARROLLE YA!!

ii POR UNA TUTORÍA RECONOCIDA Y RETRIBUIDA!!

El Sindicato de Profesores ANPE se ha dirigido recientemente a la Ministra de Educación y a todas las Administraciones educativas para pedirles que abran un proceso negociador de las medidas de apoyo al profesorado que contempla la Ley de Calidad, entre ellas el reconocimiento de las tutorías

La LOCE contempla en su Artículo 62 entre otras medidas de apoyo al profesorado la siguiente: "las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos el reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos".

La orientación académica y profesional es una de las tareas más importante y de ineludible necesidad que ha sido encomendada a los centros docentes, como un proceso continuo esencial para conseguir el éxito escolar y para hacer más fácil la inserción profesional de nuestros estudiantes.

Es por ello que la Ley de Calidad establece como un derecho fundamental de los alumnos el recibir orientación educativa y profesional y cita entre otras funciones del profesorado, las siguientes:

 La tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarlos, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades.

 La colaboración, con los servicios o departamentos especializados en orientación, en el proceso de orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.

Sin embargo, la actividad del Profesor Tutor no se centra solamente en desarrollar las actividades de acción tutorial y orientación, sino que es mucho más compleja y se amplía: al conocimiento de sus alumnos y al seguimiento personal del aprendizaje; a la coordinación de la labor de todo el equipo docente; a facilitar la integración y participación de los alumnos en el grupo y en el centro educativo; a encauzar los problemas de convivencia; a fomentar la colaboración de las familias y diseñar acciones que permitan aminorar el fracaso escolar; a detectar las dificultades de aprendizaje de los jóvenes y a mejorar el grado de inserción profesional de los alumnos...

Evidentemente la importancia de las tareas asignadas al Profesor Tutor exige que esta labor sea incentivada económicamente, con un complemento retributivo específico, y que su desempeño sea considerado mérito administrativo. Es necesario recordar también que los Tutores son los responsables últimos de una gran variedad de funciones y actividades que hasta la fecha les han sido impuestas como una tarea docente más, sin incentivo alguno, lo que es a todas luces injusto.

El desempeño de una tarea que tanta incidencia tiene en la mejora de la calidad educativa tiene que ser convenientemente incentivada y, por ello, ANPE exige que ¡¡el reconocimiento de la función tutorial se desarrolle ya!!

ANPE. SINDICATO INDEPENDIENTE, 7 de abril de 2003

ANPE EXIGE EL DESARROLLO INMEDIATO DE LAS LICENCIAS RETRIBUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVAS

El Sindicato de Profesores ANPE pide al MECD y a la Consejería de Educación del Principado de Asturias el desarrollo inmediato y la convocatoria de licencias retribuidas del profesorado para la realización de actividades de formación e investigación

Las nuevas demandas sociales de educación hacen necesario disponer de profesionales docentes específicamente preparados para las exigencias del sistema educativo español y para la mejora de la calidad de la enseñanza como servicio público.

Entre los objetivos de la Ley de Calidad figuran los siguientes: "por la fundamental importancia que tiene la calidad de la relación profesor-alumno, núcleo de la educación, para obtener buenos resultados escolares, y por el elevado efecto multiplicador que dicha relación comporta, las políticas dirigidas al profesorado constituyen el elemento más valioso y decisivo a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación". "Ganar el futuro de la educación en nuestro país pasa, pues, por atraer a la profesión docente a los buenos estudiantes

y por retener en el mundo educativo a los mejores profesionales"...

Y el Artículo 62 de la LOCE también establece lo siguiente: «la Ley se propone elevar la consideración social del profesorado; reforzar el sistema de formación inicial, en consonancia con la doble dimensión científico-pedagógica de la tarea de enseñar y de la formación que ésta exige; orientar mejor la formación continua...»

ANPE se adhiere en su totalidad a estos objetivos que ha establecido el Gobierno en la Ley de Calidad y exige su desarrollo inmediato. En Educación no es suficiente con anunciar los objetivos, tiene que existir una verdadera decisión política de alcanzarlos emprendiendo acciones y programando actividades de formación e investigación.

En estos momentos resulta imprescindible revisar los planes de formación permanente del profesorado, en todos los niveles, de manera que se adecuen a las necesidades reales del sistema educativo y establecer suficientes licencias por estudios retribuidas para el profesorado. Actualmente las licencias que concede el MECD y las Administraciones educativas no alcanzan al 0,5% de la Plantilla total de profesorado.

El MECD y la Consejería de Educación del Principado de Asturias tienen la obligación de desarrollar inmediatamente la convocatoria suficiente de licencias retribuidas del profesorado que alcance, al menos, al 10% de la plantilla para estimular la realización de actividades de formación e investigación. En momentos de Reforma educativa tiene mucha importancia motivar al profesorado para que participe en un ambiente de innovación pedagógica y de formación continua.

ANPE. 11 de abril de 2003



ANPE EXIGE EL INMEDIATO RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL PROFESORADO Y DEL ESFUERZO EN SU EJERCICIO PROFESIONAL

El Sindicato de Profesores ANPE emplaza al MECD y a la Consejería de Educación del Principado de Asturias a que abran un proceso negociador de las medidas de apoyo al profesorado que contempla la Ley de Calidad, entre ellas, el reconocimiento del esfuerzo del profesorado en su tarea docente.



Entre otras medidas de apoyo al profesorado, La LOCE contempla en su Artículo 62 la siguiente: "el reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa, por medio de los incentivos económicos y profesionales que se determinen. Así como la realización de actuaciones destinadas a premiar la excelencia y el especial esfuerzo del profesorado en su ejercicio profesional".

Uno de los ejes prioritarios de la LOCE es el profesorado, según consta en la exposición de motivos de la misma. En el mismo apartado la Ley sentencia: "sin embargo, y a pesar del drástico cambio que, debido a un conjunto variado de circunstancias, se ha producido en las últimas décadas en el panorama educativo y en las condiciones y exigencias de la actividad del

profesorado, las correspondientes políticas de recursos humanos apenas si han experimentado cambio alguno".

La Administración educativa trata de reconocer el importante esfuerzo que el profesorado ha tenido que realizar en esta última década para:

- Estar a la altura de los desafíos que plantea un mundo en rápida transformación.
- Integrar en su trabajo el potencial informativo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Definir nuevos valores y objetivos en la educación para una sociedad pluralista, multicultural y multilingüe.
- Buscar el equilibrio ante la ruptura del consenso social sobre las funciones de la Escuela y sobre el rol de los profesores.

Es evidente que al profesor cada día se le exige más, pero estas exigencias no van acompañadas de incentivo económico o laboral alguno. ANPE insta a las Administraciones educativas a que pongan el máximo empeño en recuperar y defender la importancia de la Educación y del trabajo del profesor en nuestra sociedad para alcanzar una auténtica enseñanza de calidad.

Porque estamos convencidos de que en gran medida la calidad educativa depende de la cualificación y del trabajo de los profesores, ANPE exige al MECD y a las Administraciones educativas que para el próximo curso escolar se desarrollen medidas que establezcan el reconocimiento de la labor del profesorado en el ejercicio de su profesión, por medio de incentivos económicos y administrativos.

ANPE. SINDICATO INDEPENDIENTE, 10 de abril de 2003



EL ESTUDIO DE LA LENGUA CASTELLANA EN LA REFORMA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, **CULTURA Y DEPORTE**

1. Aumento del número de horas

En diciembre de 2000, y en el marco de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas, se procedió a incrementar una hora a la semana el estudio de la Lengua Castellana en el primer ciclo (1° y 2°) de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Horas de Lengua Castellana en 1º y 2º de ESO

Hasta diciembre de 2000

Desde diciembre 2000

210 horas por ciclo, lo que equivale a 3 horas semanales equivale a 4 horas semanales

245 horas por ciclo, lo que

2. Clarificación de los contenidos que se han de impartir en el área de Lengua castellana y Literatura

También en el marco de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas se actualizaron los currículos estableciendo cinco bloques de contenidos (Comunicación, Lengua y Sociedad, Estudio de la Lengua, Técnicas de Trabajo y Literatura) que gradúan mejor el desarrollo de las capacidades lingüísticas; mejoran la habilidad comunicativa oral y escrita al prestar atención al uso de la lengua (que antes no se hacía) además de a la teoría de la lengua; y profundizan en la Literatura Española al crear el bloque específico que no existía, como tal, en el currículo establecido por la LOGSE.

3. Precisión del criterio que deben seguir las Comunidades Autónomas con lengua cooficial para el estudio de la lengua castellana

De acuerdo con la legislación vigente, la Administración del Estado tiene la competencia para establecer las horas para las Enseñanzas Comunes (antes denominadas Enseñanzas Mínimas) en todas las Comunidades Autónomas. Las Comunidades con lengua cooficial disponen, para el estudio de ésta, de un 10% del total del horario escolar de esas enseñanzas comunes.

La ambigüedad con la que la LOGSE desarrollaba ese criterio para la organización de la lengua cooficial, junto a la inexistencia de un mínimo de horas que, en cualquier caso, deberían estar dedicadas a la Lengua Castellana, ha determinado que, en alguna Comunidad Autónoma, en la enseñanza Primaria, por ejemplo, no fueran más de dos horas semanales las dedicadas a la Lengua Castellana. Pues bien, el Proyecto de Real Decreto que desarrolla la LOCE corrige esa ambigüedad de la LOGSE, como se puede observar en el cuadro que se incluye a continuación.



Criterio a seguir para el estudio de lengua castellana en CCAA con lengua cooficial

LOGSE	LOCE
"Las Comunidades Autónomas con lengua oficial distinta del castellano, dispondrán, en relación con los horarios de Enseñanzas Mínimas de las áreas del ámbito lingüístico, del 10% de horario escolar total que se deriva del presente anexo, para la organización de las enseñanzas de la mencionada lengua propia. En todo caso, garantizarán una distribución proporcional de dicho porcentaje entre las diferentes áreas lingüísticas".	"Las Comunidades Autónomas que tengan, junto con la lengua castellana, otra lengua oficial, dispondrán para la organización de las enseñanzas de dicha lengua del 10% del horario escolar total que se deriva del presente anexo. En todo caso, el horario escolar correspondiente a las enseñanzas comunes de la lengua castellana será, como mínimo, de 275 horas para cada uno de los ciclos" (Primaria) "será de 210 horas para cada ciclo" (Secundaria).

4. En consecuencia de lo anterior, el borrador de Real Decreto de la LOCE garantiza (hasta ahora no se hacía) que las CCAA con lengua cooficial impartan un mínimo de horas de lengua castellana.

De manera que las horas dedicadas a la Lengua castellana queda como sigue:

	LOC	GSE	LO	CE
	Enseñanzas Mínimas	Mínimo obligatorio para CCAA con lengua cooficial	Enseñanzas Mínimas	Mínimo obligatorio para CCAA con lengua cooficial
1 ^{er} ciclo	350	-	350	275
2º ciclo	275	-	275	275
3 ^{er} ciclo	275	-	275	275
1 ^{er} ciclo	210	-	245	210
2º ciclo	240	-	245	210

5. Otras medidas vinculadas al estudio de la Lengua y la Literatura Castellana: se adelanta al segundo ciclo de Infantil (3-6 años) el inicio en las técnicas de lectura y escritura (actualmente está en 1º de Primaria, 6 años); se establece que en todas las áreas y asignaturas del currículo se desarrollarán actividades de fomento de la lectura y de la expresión oral.

Además, el Ministerio está llevando a cabo un Plan de Fomento de la Lectura cuyo objetivo es potenciar los hábitos de lectura, especialmente entre la población infantil y juvenil, a través de la mejora de la red de bibliotecas públicas y escolares, el fortalecimiento de las campañas de comunicación, promoción y dinamización de la lectura y actividades muy diversas desarrolladas en colaboración con los sectores vinculados al libro y otras instituciones públicas y privadas. El Plan se extiende de 2001 al 2004 y supone una inversión de 120 millones de euros.



NUEVOS PROYECTOS DE REALES DECRETOS DE DESARROLLO DE LA LOCE

(TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA. INSPECCIÓN EDUCATIVA. REQUISITOS DE LOS CENTROS ESCOLARES)

TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, aprobada por el Parlamento en diciembre de 2002, estableció una nueva estructura de la carrera docente (con mayores posibilidades de promoción y de reconocimiento y estímulo para los docentes) e incluyó también diferentes medidas relacionadas con la formación del profesorado, tanto inicial como continua.

El proyecto de Real Decreto remitido hoy a la comunidad educativa estructura los elementos relacionados con estos aspectos formativos. Hasta ahora, el profesorado venía formándose con arreglo al sistema de 1970 (el CAP, Certificado de Aptitud Pedagógica), con lo que se hacía urgente la adaptación de este sistema a los nuevos requisitos de la sociedad española actual y de la realidad de nuestro sistema educativo.

Asimismo, los planes de estudios del Título de Especialización Didáctica se adaptarán también a las características de las enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial.

El Título de Especialización Didáctica tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Como hasta ahora, se obtendrá tras la superación de un curso de cualificación pedagógica con una duración mínima de un año académico, y que comprenderá una fase teórica y otra de prácticas. Este título será necesario para impartir las enseñanzas de la Educación Secundaria, la Formación Profesional de grado superior y las enseñanzas de régimen especial.

La fase teórica de estos estudios podrá ser cursada simultáneamente a los estudios universitarios. En el desarrollo de las carreras, los alumnos tienen la posibilidad de elegir un número determinado de asignaturas de carácter optativo (a través de los llamados créditos de libre configuración). De esta forma, los estudiantes que quieran encaminar su carrera hacia la función docente, podrán escoger las asignaturas de libre configuración que conduzcan a la obtención final de ese título de especialización didáctica.

El periodo de prácticas, al que se accederá tras haber superado el periodo académico, se desarrollará en los centros docentes que correspondan a las enseñanzas de que se trate; será tutelado por una Comisión Calificadora nombrada por las Administraciones educativas; y tendrá una duración de seis meses. Este periodo incluirá un Curso de Formación de 12 créditos como mínimo. Cada uno de los profesores en prácticas será dirigido por un tutor.

Finalizado el periodo de prácticas docentes, los alumnos que hayan obtenido evaluación positiva de sus actividades presentarán un Proyecto Didáctico, que tras ser evaluado positivamente por la Comisión Calificadora conducirá a la obtención del Título de Especialización Didáctica.

A partir de la publicación de este Real Decreto, las Administraciones educativas podrán organizar la formación inicial del profesorado para la obtención del Título asegurando, en las Universidades que lo programen entre sus titulaciones, el inicio de la implantación de dichas enseñanzas antes de 1 de septiembre de 2004.

INSPECCIÓN EDUCATIVA

Siguiendo los principios de calidad del sistema educativo enunciados en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, este proyecto de Real Decreto desarrolla la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la formación permanente de los inspectores de educación.

El modelo de inspección educativa que la Ley de Calidad configura es exigencia de una sólida profesionalización; por ello, los correspondientes inspectores estarán en posesión de las diversas especialidades requeridas para el desempeño, con la calidad exigible, de las variadas actividades fundamentales de la inspección educativa.

El presente Real Decreto establece las especialidades básicas de inspección educativa, teniendo en cuenta los diferentes niveles educativos y especialidades docentes. A través de estas especialidades bási-



cas se llevarán a cabo los procedimientos de acceso y de movilidad a través de concursos de traslado de ámbito nacional.

Según el texto del proyecto de Real Decreto remitido hoy a la comunidad educativa se establece que "es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección del sistema educativo". Por este motivo, las Administraciones competentes ejercerán la labor de inspección dentro de su ámbito territorial y sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participen en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

Del mismo modo, se especifican también los aspectos relativos al asesoramiento que deban precisar los inspectores en su trabajo diario y a su formación permanente, que estará encaminada a su profesionalización y a la actualización de los saberes necesarios para desempeñar sus funciones. Esta formación se llevará a cabo por las distintas Administraciones educativas, en colaboración con las Universidades e instituciones superiores de formación del profesorado.

REQUISITOS DE LOS CENTROS ESCOLARES

En cuanto a los centros, el proyecto de Real Decreto establece que deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad establecidas, además de disponer de unas condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso de los alumnos con problemas físicos. Para cada uno de los niveles, se establecen también las condiciones que habrán de reunir los edificios y las aulas, y se concretan las condiciones necesarias en cuanto a disponibilidad de medios para la impartición de las diferentes enseñanzas.

Centros que impartan Educación Infantil: deberán contar con un mínimo de tres unidades, y tendrán como máximo 25 alumnos por unidad escolar. Las enseñanzas serán impartidas por maestros con la especialidad correspondiente.

Centros que impartan Educación Primaria: deberán tener, como mínimo, una unidad por cada curso, y tendrán como máximo 25 alumnos por unidad escolar. La Educación Primaria será impar-



tida por maestros. Se potencia la biblioteca para que contribuya a cumplir los objetivos curriculares del centro y disponga de fondos bibliográficos y de dotación de equipos informáticos suficientes para agilizar su gestión y la animación a la lectura entre los alumnos de estas edades.

Centros que impartan ESO y Bachillerato: los centros que impartan ESO deberán tener, como mínimo, una unidad por cada curso de los que componen la etapa. Los centros docentes que impartan el Bachillerato ofrecerán, al menos, dos modalidades, y dispondrán de cuatro unidades como mínimo. Estos centros tendrán, como máximo, un número de alumnos por unidad escolar de 30 en la ESO y de 35 en el Bachillerato. Para impartir docencia en ambos niveles, serán requisitos indispensables estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o de título declarado equivalente, y también del Título de Especialización Didáctica.

Como en el caso de los centros de Primaria, en los centros de la ESO también se potencian las bibliotecas escolares como centros de referencia e información académica y como centro nuclear para el fomento de la lectura entre los jóvenes. Los laboratorios de carácter experimental se adaptarán a las necesidades surgidas por los nuevos itinerarios contemplados en la Ley de Calidad.

En cuanto a los centros de Bachillerato, se diferencia el tipo de instalaciones dependiendo de la modalidad:

- Para la modalidad de Artes: dos aulas diferenciadas dotadas con los medios necesarios, incluidos los informáticos, y las instalaciones adecuadas a las opciones que contempla esta modalidad.
- Para la de Ciencias y Tecnología: tres laboratorios diferenciados de Física, Química y Biología y Geología, con las condiciones necesarias de seguridad y equipamiento, incluido el informático, que

permitan realizar simulaciones de experimentos; y un Aula de Dibujo que permita disponer de las tecnologías de la información aplicadas al Diseño.

• Para la modalidad de *Humanidades y Ciencias Sociales:* un aula para prácticas de las diferentes asignaturas.

Centros que impartan Formación Profesional: estas enseñanzas podrán ser impartidas en centros docentes de Secundaria o en centros exclusivos. Tendrán un número de alumnos por unidad escolar comprendido entre un mínimo de 20 y un máximo de 30. Para impartir enseñanzas de FP se exigirá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o de título declarado equivalente, y también del Título de Especialización Didáctica. Para determinados módulos, las Administraciones educativas competentes podrán autorizar la docencia, como profesores especialistas, a profesionales que desarrollen su actividad en el campo laboral.

NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA. TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. TÉCNICO EN JOYERÍA

El Consejo de Ministros celebrado el pasado viernes, día 2 de mayo, aprobó tres Reales Decretos por los que se establecen tres nuevos títulos de Formación Profesional de Grado Medio: Técnico en Atención Sociosanitaria, Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y Técnico en Joyería

• Técnico en Atención Sociosanitaria.- Este título nace para satisfacer las nuevas demandas de atención a personas mayores, discapacitadas o enfermos crónicos de larga duración.

El aumento de demandas de atención sociosanitaria ha originado, en los últimos años, la creación de nuevos puestos de trabajo (tanto públicos como privados) de atención directa a estos colectivos, tanto en domicilios como en instituciones.

El título tendrá una duración de 2.000 horas y su entorno profesional se des-

arrollará en centros residenciales de mayores, discapacitados psíquicos, físicos o sensoriales; en pisos tutelados de mayores o discapacitados; en centros de día, centros de ocio y tiempo libre; centros de inserción ocupacional de discapacitados, servicios de atención domiciliaria y en domicilios particulares.

• Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos.- Este título obedece a la necesidad de tener buenos profesionales en el emergente mundo de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación, siguiendo las recomendaciones realizadas desde la Unión Europea. El creciente ascenso de empresas y usuarios de informática necesitan de profesionales especializados en la instalación y mantenimiento de todo tipo de servicios basado en la tecnología de Internet, así como en la asistencia técnica.

El título de Grado Medio de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos tendrá una duración de 2.000 horas y su competencia será instalar y mantener servicios sobre redes fijas y móviles, servicios de Internet y los sistemas informáticos monousuario y multiusuario, prestando soporte al usuario final en condiciones de calidad, de seguridad y en los plazos adecuados.

Su entorno profesional se desarrollará

en empresas encuadradas en distintos sectores de la actividad económica, dentro del departamento de informática, o en empresas proveedoras/distribuidoras de servicios informáticos en el sector de servicios a empresas, o de Internet, o en empresas de comunicaciones.

• **Técnico en Joyería.**- Este perfil de joyería tiene un importante componente tecnológico.

El ciclo de Grado Medio de Técnico en Joyería tendrá una duración de 2.000 horas y su competencia será la de realizar operaciones de producción de joyas, consiguiendo bajos costes de producción con la calidad requerida, y organizar, administrar y gestionar talleres de joyería.





PROYECTOS DE RRDD SOBRE SUPERDOTADOS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha remitido a la Comisión General de Educación, órgano de representación de las Comunidades Autónomas, dos Proyectos de Reales Decretos de desarrollo de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) referidos a la atención educativa a los alumnos superdotados y a la enseñanza en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

ALUMNOS SUPERDOTADOS

La Ley de Calidad de Educación ha sido la primera norma de este rango en la que la atención a este alumnado es tratada de manera específica e independiente, y ello emana del compromiso firme del Ministerio de garantizar una adecuada respuesta educativa a las necesidades y circunstancias que en estos alumnos concurren.

En el texto de la Ley de Calidad, y en el Proyecto de Real Decreto que ahora se ha remitido a la Comisión General de Educación, se establece que los alumnos superdotados intelectualmente serán objeto de una atención específica por parte de las Administraciones educativas. Con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada a estos alumnos, las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades.

Del mismo modo, el Proyecto de Real Decreto fija los criterios para la creación de programas de intensificación del aprendizaje y prevé que se pueda flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo independientemente de la edad de estos alumnos, tal como vienen demandando sus familias. Esto supondrá su incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad. El Proyecto de Real Decreto contempla que esta medida pueda adaptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una vez en las enseñanzas postobligatorias. No obstante, y para casos excepcionales, se contempla que las Administraciones educativas puedan

incrementar estas medidas de flexibilización. En cualquier caso, se deberá contar con la conformidad de los padres.

Del mismo modo, se promoverá la realización de cursos de formación específica relacionados con el tratamiento de estos alumnos para el profesorado que los atienda. Igualmente se adoptarán las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Se establezcan tres niveles en estas enseñanzas: básico, intermedio y avanzado.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir la enseñanza del español como lengua extranjera. Además, podrán impartir cursos de actualización para personas adultas y para la formación del profesorado. Las Escuelas Oficiales integrarán también en su oferta la enseñanza de idiomas a distancia.

Además, y como novedad ya adelantada en el texto de la propia Ley Orgánica de Calidad, se facilitará a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Formación Profesional la realización de pruebas homologadas en los propios Institutos para obtener el certificado oficial de lenguas extranjeras.

Y EL PLURALISMO IDEOLÓGICO. ANPE SIEMPRE EN DEFENSA DEL PROFESORADO

PARA ESTAR INFORMADO EN TODO MOMENTO.

PINCHA NUESTRA PÁGINA WEB:

www.anpe-asturias.com



EL MECD REMITE A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EL PROYECTO DE ORDEN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha remitido a la Comisión General de Educación, órgano de representación de las Comunidades Autónomas, un Proyecto de Orden Básica de desarrollo de la Ley de Calidad por el que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación de las Enseñanzas de Régimen General, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

El Proyecto de Orden establece que los documentos oficiales que deberán ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de régimen general de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional serán los siguientes:

- Expediente académico: deberá incluir los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, datos sobre promoción y titulación y, en su caso, las medidas de apoyo que haya recibido el alumno. La custodia de los expedientes corresponde a los centros escolares.
- Actas de evaluación: se extenderán al término de cada uno de los ciclos de la Educación Primaria y al final de cada uno de los cursos de la ESO, Bachillerato y FP. Estas actas incluirán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas, asignaturas o módulos cursados. En el 4º curso de la ESO y en el 2º de Bachillerato, las actas recogerán también la nota media de la etapa. Serán firmadas por el tutor en la Educación Primaria y por todos los profesores en la ESO, Bachillerato y FP, y en cualquier caso deberán contar con el visto bueno del director del centro.
- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica: es el documento oficial que refleja las calificaciones de cada alumno y otro tipo de información, como traslados a otro centro, promociones de curso... Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados. Este Libro se entregará al alumno al término de la enseñanza obligatoria.
- Libros de Calificaciones de Bachillerato y Formación Profesional: es el documento oficial que refleja los estudios cursados y las calificaciones obtenidas por el alumno en estas etapas. Este Libro se entregará también al alumno al término de

- estas enseñanzas. En las Comunidades Autónomas que tengan, junto con la castellana, otra lengua oficial propia, los Libros de Escolaridad y de Calificaciones serán redactados en forma bilingüe.
- Informe de evaluación individualizado: cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido el ciclo en la Educación Primaria o el curso en la ESO, Bachillerato o FP, se consignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Será elaborado por el tutor, a partir de los datos facilitados por los profesores, y contendrá información sobre calificaciones, posibles medidas de apoyo y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del proceso de aprendizaje del alumno.

CALIFICACIONES

El Proyecto de Orden especifica también que los resultados de la evaluación de los alumnos se expresarán en la Enseñanza Básica en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

En la Educación Secundaria Obligatoria, estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, en una escala de cero a diez, aplicándose las siguientes equivalencias: Insuficiente (0 - 4,9), Suficiente (5 - 5,9), Bien (6 - 6,9), Notable (7 - 8,4) y Sobresaliente (8,5 - 10).

En Bachillerato y Formación Profesional se utilizará la escala numérica de 0 a 10 sin emplear decimales, considerándose positivas las calificaciones de 5 y superiores, y negativas las inferiores a 5.

A los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional que obtengan en una determinada asignatura o módulo la calificación de 10 podrá otorgárseles una "Mención Honorífica" en las condiciones que establezca la Administración educativa correspondiente. Dicha Mención se consignará en los documentos de evaluación junto a la calificación numérica obtenida.

A aquellos alumnos de Bachillerato cuya calificación final sea igual o superior a 9 se les podrá conceder "Matrícula de Honor", en las condiciones y con los efectos que determine la respectiva Administración educativa.





INFORME MESA TÉCNICA SOBRE INTERINOS Y PLANTILLAS FUNCIONALES 15/05/03

Resolución por la que se regula el procedimiento de elaboración de las listas de interinos

Resolución por la que se regulan las plantillas funcionales y cobertura de plazas

Asistentes: Director de RRHH D. Arturo Verano, Jefe de Personal D. Alberto Muñoz, Relaciones Laborales D. Ramón Brasero, D. José Luis Hernández y un técnico de la sección de Informática.

ANPE y demás OOSS.

Como no podía ser menos, comienza la Administración presentando el borrador de las dos Resoluciones antes citadas, pasándose seguidamente a que cada una de las OOSS comentara las mismas.

ANPE muestra su absoluto rechazo ante ambas Resoluciones, tanto la referida al profesorado interino, como la de plantillas funcionales y cobertura de plazas.

Ambas son una consecuencia de lo que la Administración quiere conseguir y que no es otra cosa que una gestión de las listas mucho más simple, pero aplicando un recorte en los derechos de los docentes.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS

ANPE opina que se trata de una reedición del acuerdo del 2000, pero con el agravante de ser más excluyente y discriminatorio, cercenando derechos del profesorado interino.

ANPE pide que se respeten y se tengan en cuenta todas las propuestas hechas y entregadas a la Administración sobre este profesorado. Entre otras:

 Derecho a estar en tantas listas como se tenga derecho por haberse presentado a las oposiciones, respetando además la habilitación por experiencia para permanecer en las mismas.



- Regulación clara de las listas de Llingua Asturiana, por la cual sean los interinos que más horas de formación presenten al respecto los que se hagan cargo del área.
- Voluntariedad para la petición, eliminando las especialidades preferentes en Primaria y el sistema de códigos para Secundaria, aplicando un programa que premie la habilitación en varias especialidades para que cada uno pueda ser asignado al área que más le convenga y no por el orden de prelación establecido por la Administración.
- Voluntariedad para elegir itinerancias o medias jornadas tanto en la primera adjudicación como en las siguientes, no impidiendo a poder acceder a una de las antes citadas porque en la primera convocatoria se aceptase o no.
- Poder elegir entre las dos mejores notas de las últimas Oposiciones, y no sólo una como establece el borrador de Resolución.
- Posibilidad de mejora en el puesto de trabajo, que no se nombra en el borrador de Resolución.
- Convocatoria de Bolsas de trabajo en el caso de agotamiento de los listados, sin acudir al INEM para contrata-

ciones, procedimiento totalmente anormal que quiere ser aplicado por la Administración según el borrador de Resolución presentado.

RESOLUCIÓN SOBRE PLANTILLAS FUNCIONALES Y COBERTURA DE PLAZAS

ANPE denuncia el procedimiento torticero de la Administración que cada curso publica una nueva resolución sobre plantillas, derogando la anterior (aunque el contenido sea el mismo), evitando de esta manera un probable pronunciamiento contrario de los tribunales de justicia, ante los que ANPE ha acudido ya por tres veces, rechazando la regulación que en las mencionadas resoluciones se hace respecto al procedimiento de cobertura de plazas.

Es hora de que por una vez definitivamente se respeten los derechos más elementales de todos los docentes y seguiremos acudiendo a los tribunales porque es de justicia.

No aceptamos que se utilicen criterios arbitrarios a la hora de proceder a la adjudicación de plazas, en función de las llamadas especialidades preferentes para los maestros (que no hacen sino castigar a quien más habilitaciones tiene) o los códigos de cuerpos y especialidades para secundaria.

Los fines no justifican los medios, una mejor gestión de listas sí, pero no a costa del personal docente asturiano. La Administración debe retirar ambas Resoluciones porque son injustificadas y por cercenar derechos reconocidos para los docentes en muchas CCAA menos en el Principado de Asturias.

Empecinada como está la Viceconsejería en no recoger ninguno de los aspectos de mejora que le reclaman las OOSS y en no retirar otros claramente lesivos para el profesorado, a los docentes sólo les queda el recurso de recurrir a los tribunales en defensa de sus más elementales derechos.



LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE DE CENTROS NO UNIVERSITARIOS DE ASTURIAS VOTA EN CONTRA DE UNA RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA PAZ, PRESENTADA POR ANPE

Con 26 votos en contra de los Delegados de UGT, CCOO y SUATEA, la propuesta presentada por **ANPE**, a favor de la Paz, ha sido rechazada como Resolución presentada en el Pleno Extraordinario de la Junta de Personal Docente cele - brado el día 7 de abril de 2003.

En el Pleno Extraordinario de la Junta de Personal Docente celebrado el día 7 de abril de 2003, en el debate del segundo punto del orden del día, una resolución sobre la Guerra, ANPE, presento en positivo una Resolución "a Favor de la Paz", que produjo un importante revuelo entre los delegados de la Junta.

La propuesta de resolución de **ANPE**, a favor de la Paz, incluía acciones para trabajar en los Centros con los alumnos, que no incluía, por supuesto, nada que no esté, en los proyectos educativos, ni en las programaciones de aula, ni en los currículos.

Tampoco se incluían movilizaciones, que por descontado supusieran la pérdida de horas lectivas. Se proponían actividades educativas en favor de la paz y una serie de Actividades Académicas, para fomentar la Solidaridad, el respeto a los derechos humanos, las actitudes tolerantes, etc. (La propuesta de resolución se adjunta como documento ad hoc).

Como colofón ante tamaña osadía, los Delegados de **ANPE** fueron obsequiados con una serie de insultos y descalificaciones, que no incluimos, pero que son similares a los que proliferan en las múltiples manifestaciones que se han venido produciendo en toda España.

ANPE, que no desea entrar en inútiles polémicas, manifiesta su actitud positiva y tolerante y entiende como sindicato INDEPENDIENTE y PROFESIONAL de la enseñanza, que sólo a través de la EDUCACIÓN se puede acabar con la violencia, la intolerancia y la manipulación.

RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA PAZ

Ante la situación exterior de guerra en varios puntos de nuestro mundo y, de manera especial, en Iraq. Ante la situación de práctica del terror en el interior de España, esta JUNTA DE PERSONAL se manifiesta ante la comunidad educativa y la opinión pública en el siguiente sentido:

Entendemos que ser pacífico consiste en trabajar por la paz y nosotros estamos dispuestos a ello, para lo que se proponen las siguientes medidas:

- 1) Implementar los temas transversales en los distintos currículos de modo que se fomente una educación por la paz, la tolerancia y la convivencia.
- 2) Realizar actos escolares (conferencias, actividades, manifestaciones), en los que se ponga de manifiesto que la paz se fundamenta en el respeto recíproco y en la justicia, y que ésta consiste en dar a cada uno según su necesidad, pidiendo de cada uno según su capacidad.
- 3) Proclamar a nivel de todos los medios de comunicación nuestra postura con absoluta claridad: La paz

no se recibe, se consigue mediante el esfuerzo personal y social y la actitud democrática y respeto recíproco, que lleve una convivencia en concordia, donde todos, absolutamente, todos los ciudadanos de nuestro mundo tengan como fundamentales y básicos el respeto más profundo y humano a los principios de: la vida, la libertad y el derecho a la felicidad, derechos fundamentales de la persona humana.

4) Comunicar y hacer pública en todos los Centros educativos del Principado de Asturias nuestra condena a todo acto violento en contra del respeto a los derechos humanos, especialmente al hecho luctuoso de la guerra y, de manera concreta, a la guerra de Iraq. Al mismo tiempo, manifestamos a la comunidad educativa, que pacífico no es sólo la persona pasiva, que se abstiene de la guerra; al contrario, pacífico es el que trabaja por la paz.

ANPE. Sindicato Independiente 7 de abril de 2002





SITUACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE SECUNDARIA

O01 FILOSOFÍA 26,255 203 ESTÉTICA 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COD	ASIGNATURA	PUNTUACIÓN	COD	ASIGNATURA	PUNTUACIÓN
O32 GRIEGO	001	FILOSOFÍA	26.255	203	ESTÉTICA	3
DO3	$\overline{}$					
DOAS LENGUA CASTELLANA 10.1 206 INSTAL ELECTROTÉCNICAS. 7.1165						
DOS GEOGRAFIA E HISTORIA 24,524 208 LABORATORIO 14,816	004	LENGUA CASTELLANA		206		
006 MATEMATICAS 24,452 209 MANTENIMIENTO DE VEHIC. 6,9						
OO7	$\overline{}$					· ·
DOB	007					
DIBUJO						
OTO FRANCÉS 31,6749 215 OPERACIONES DE PROCESOS 11,068	009	DIBUJO			OP. EQ. ELAB. PROD. ALIMEN.	25,958
012 ALEMÁN 6,29 217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN 12,5 016 MUSICA 0 218 PELUQUERÍA 9 017 E. FÍSICA 6,85 219 PROCED. DE DIAGNOST. CLINICO 48,5 018 PSICOLOGÍA-PEDAGOGÍA 33,678 220 PROC. SANITARIOS Y ASIST. 10 019 TECNOLOGÍA 19,3818 221 PROCESOS COMERCIALES 22,502 061 ECONOMÍA 23,394 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADM. 24,992 101 ADMON. EMPRESAS 26,0503 223 PRODUCT. EN ART. GRAF. 13,044 102 ANÁLISIS O. INDUSTRIAL 11,5 225 SERVICIOS COMUNIDAD 32,749 103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERVICIOS COMUNIDAD 32,749 104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229	010	FRANCÉS	31,6749	215		
O12 ALEMÁN	011	INGLÉS	10,625	216	OPER. DE PROD. AGRARIA	2,05
016 MÚSICA 0 218 PELUQUERÍA 9 017 E. FÍSICA 6.85 219 PROCED DE DIAGNÓST. CLINICO 48,5 018 PSICOLOGÍA PEDAGOGÍA 33,678 220 PROC. SANITARIOS Y ASIST. 10 019 TECNOLOGÍA 19,3818 221 PROCESOS COMERCIALES 22,502 061 ECONOMÍA 23,394 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADM. 24,992 101 ADMÓN. EMPRESAS 26,0503 223 PRODUCT. EN ART. GRAF. 13,044 102 ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL 11,5 225 SERVICIOS COMUNIDAD 32,749 103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERV. DE RESTAURACIÓN 11,5 104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87		ALEMÁN				
017 E. FÍSICA 6,85 219 PROCED. DE DIAGNOST. CLINICO 48,5 018 PSICOLOGÍA-PEDAGOGÍA 33,678 220 PROC. SANITARIOS Y ASIST. 10 019 TECNOLOGÍA 19,3818 221 PROCESOS COMERCIALES 22,502 061 ECONOMÍA 23,394 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADM. 24,992 101 ADMÓN. EMPRESAS 26,0503 223 PRODUCT. EN ART. GRAF. 13,044 102 ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL 11,5 225 SERVICIOS COMUNIDAD 32,749 103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERV. DE RESTAURACIÓN 11,5 104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELLERIA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. <						
D18	017	E. FÍSICA	6,85	219	PROCED. DE DIAGNÓST. CLINICO	48,5
019 TECNOLOGÍA 19,3818 221 PROCESOS COMERCIALES 22,502 061 ECONOMÍA 23,394 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADM. 24,992 101 ADMÓN. EMPRESAS 26,0503 223 PRODUCT. EN ART. GRAF. 13,044 102 ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL 11,5 225 SERVICIS COMUNIDAD 32,749 103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERV. DE RESTAURACIÓN 11,5 104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCES E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INCES E. O. I. 10 111 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26	018	PSICOLOGÍA-PEDAGOGÍA		220	PROC. SANITARIOS Y ASIST.	
Decision Common	019	TECNOLOGÍA		221	PROCESOS COMERCIALES	22,502
101 ADMÓN. EMPRESAS 26,0503 223 PRODUCT. EN ART. GRAF. 13,044 102 ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL 11,5 225 SERVICIOS COMUNIDAD 32,749 103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERV. DE RESTAURACIÓN 11,5 11,5 11,5 11,5 11,5 12,5 11,5 1	061	ECONOMÍA		222	PROCESOS DE GESTIÓN ADM.	
102 ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL 11,5 225 SERVICIOS COMUNIDAD 32,749 103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERV. DE RESTAURACIÓN 11,5 104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCÉS E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INGLES E. O. I. 10 111 ORG. Y P. M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRONICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* POYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851		ADMÓN. EMPRESAS				
103 ASES. Y PROCESOS IMAGEN 10 226 SERV. DE RESTAURACIÓN 11,5 104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADRA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCÉS E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER 23,924 011 INGLES E. O. I. 10 111 ORG. Y P. M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 114 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y P. ROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 12,851		ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL				
104 CONSTR. CIVILES 12,252 227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ 5,467 105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCÉS E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INGLES E. O. I. 10 111 ORG. Y P. M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DÍAG. CLIN. Y ORTO. 12,67 414	103					11,5
105 F. O. L. 29,0896 228 SOLDADURA 2,175 106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCÉS E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INGLES E. O. I. 10 111 ORG. Y P. M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN. Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROVECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	_		12,252		SISTEMAS Y <mark>AP</mark> LIC. INFORMÁ	
106 HOSTELERÍA Y TURISMO 1,4 229 TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO 20,502 107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCÉS E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INGLES E. O. I. 10 111 ORG. Y P M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN. Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 <	$\overline{}$					
107 INFORMÁTICA 12,87 001 ALEMÁN E. O. I. 3 108 INTERV. SOCIOCOMUNIT. 43,6062 008 FRANCÉS E. O. I. 9,35 110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INGLES E. O. I. 10 111 ORG. Y P M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO =					TÉC. PROC. IM <mark>AG.</mark> Y SONIDO	
110 ORG. Y GESTIÓN COMER. 23,924 011 INGLES E.O. I. 10 111 ORG. Y P M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DÍAG. CLÍN. Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 <td< td=""><td>107</td><td>INFORMÁTICA</td><td>12,87</td><td>001</td><td>ALEMÁN E. O. I.</td><td></td></td<>	107	INFORMÁTICA	12,87	001	ALEMÁN E. O. I.	
111 ORG, Y P. M. VEHÍCULOS 2,175 401 ACORDEÓN 3,55 112 ORG, Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG, Y PROY, SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN. Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 434 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 V	108	INTERV. SOCIOCOMUNIT.		800	FRANCÉS E. O. I.	9,35
112 ORG. Y P. F. MECÁNICA 14,617 403 CANTO = 113 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y PROD. MATES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005	110	ORG. Y GESTIÓN COMER.	23,924	011	INGLES E .O. I.	10
113 ORG. Y PROY. SIST. ENERG. 26,227 404 CLARINETE 55,173 115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y PROD. MATES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 <td>111</td> <td>ORG. Y P M. VEHÍCULOS</td> <td>2,175</td> <td>401</td> <td>ACORDEÓN</td> <td>3,55</td>	111	ORG. Y P M. VEHÍCULOS	2,175	401	ACORDEÓN	3,55
115 PROCESOS DE PROD. AGRARIA 12,5 410 FLAUTA TRAVESERA 22,291 116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN. Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y PROD. MATES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,7	112	ORG. Y P. F. MECÁNICA	14,617	403	CANTO	=
116 PROC. IND. ALIMENTARIA = 412 FUND. DE COMPOSICIÓN 5,3 117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 900 LUINGUA ASTURIANA =	113	ORG. Y PROY. SIST. ENERG.	26,227	404	CLARINETE	55,173
117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958	115	PROCESOS DE PROD. AGRARIA	12,5	410	FLAUTA TRAVESERA	22,291
117 PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO. 12,67 414 GUITARRA 57,5 118 PROCESOS SANITARIOS 10 416 HISTORIA DE LA MÚSICA 10 119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958	116	PROC. IND. ALIMENTARIA	=	412	FUND. DE COMPOSICIÓN	5,3
119 PROC. Y MEDIOS DE COMUNI. 1,5 423 PIANO 56,35 120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	117	PROC. DIAG. CLIN . Y ORTO.	12,67	414	GUITARRA	
120 PROC. Y PROD. TEXTIL CONF. = 424 SAXOFÓN 24,468 122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	118	PROCESOS SANITARIOS	10	416	HISTORIA DE LA MÚSICA	10
122 PROC. Y P. EN ARTES. GRAF. 10 431 VIOLA 11,65 123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	119	PROC. Y MEDIOS DE COMUNI.	1,5	423	PIANO	56,35
123 PROC. Y PROD. MADERA MUE 10 434 VIOLONCELLO 39,124 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	120	PROC. Y PROD. TEXTIL CONF.	=	424	SAXOFÓN	24,468
124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 12,67 460 LENGUAJE MUSICAL 10,375 125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	122	PROC. Y P. EN ARTES. GRAF.	10	431	VIOLA	11,65
125 SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM. 0,75 005* CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA 1,55 830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	123	PROC. Y PROD. MADERA MUE	10	434	VIOLONCELLO	39,124
830 CULTURA CLÁSICA 23,647 006* DRCH. US. CONTABI Y COMER 41,068 999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	12,67	460	LENGUAJE MUSICAL	10,375
999 LENGUA ASTURIANA 3,75 009* DIBUJO ARTÍSTICO 11,439 990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	125	SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM.	0,75	005*		1,55
990 LLINGUA ASTURIANA = 013* HISTORIA DEL ARTE 12,5 201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	830	CULTURA CLÁSICA	23,647	006*	DRCH. US. CONTABI Y COMER	41,068
201 COCINA Y PASTELERÍA 16,958 022* PROYECTOS ARTE DECORATIVO 49,996 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	999	LENGUA ASTURIANA	3,75	009*	DIBUJO ARTÍSTICO	11,439
202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS 17,299 034* TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO 12,851	990	LLINGUA ASTURIANA	=	013*	HISTORIA DEL ARTE	12,5
	201	COCINA Y PASTELERÍA	16,958	022*	PROYECTOS ARTE DECORATIVO	49,996
026 APOYO AL ÁREA PRÁCTICA = 065* TEORIA/ PRÁCTICA FOTOGRAFÍA 0,05	202		17,299	034*	TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO	12,851
	026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	=	065*	TEORIA/ PRÁCTICA FOTOGRAFÍA	0,05

SITUACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE PRIMARIA

ASIGNATURA	PUNTOS	ASIGNATURA	PUNTOS
EDUCACIÓN FÍSICA	9,35	EDUCACIÓN INFANTIL	7,625
P. TERAPÉUTICA	8,205	MÚSICA	13,1369
AUDICIÓN Y LENGUAJE	15,9506	INGLÉS	4,3
LENGUA ASTURIANA	3,585	PRIMARIA	6,24
FRANCÉS	6,552		

(Datos a 19 de mayo de 2003; 26^a adjudicación en el 2002/03)

^{*} Cuerpo profesores de Artes Plásticas y Diseño.- (Situación a 19 de mayo de 2003; 26ª adjudicación en el 2002/03)



CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO 2003

HOMOLOGADOS POR EL MEC

ABIERTA MATRÍCULA PLAZAS LIMITADAS

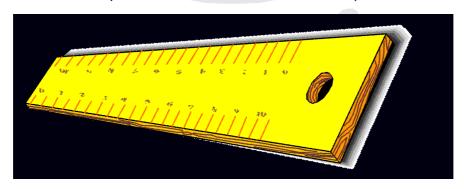
ENLACE WEB http://www.anpeasturias.com/cursos.htm

- 1. NUESTRA AMIGA LA MÚSICA!. INICIACIÓN A LA EDUCACIÓN MUSICAL A TRAVÉS DE LA AUDICIÓN (20 h)
- 2. CUANTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO INSTRUCTIVO: CONCEPTO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES (30 h)
- 3. DIDÁCTICA Y ACTIVIDADES DOCENTES. PROCESOS ESTRATÉGICOS (PROGRAMACIÓN DE METAS, UN MODELO INTEGRADO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS) (30 h)
- 4. LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCO-LAR (40 h)
- 5. INTERNET: LA RED COMO INSTRUMENTO EDUCATIVO (60 h)
- 6. NUEVAS TECNOLOGÍAS. TRATAMIENTO DE TEXTOS CON MICROSOFT WORD (40 h)
- 7. NUEVAS TECNOLOGÍAS. LA PRESENTACIÓN DIDÁCTICA CON MICROSOFT POWERPOINT (40 h)
- 8. MICROSOFT ACCESS. LA BASE DE DATOS COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA BÁSICA EN UN CENTRO EDUCATIVO (30 h)
- 9. NUEVAS TECNOLOGÍAS. APLICACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL (30 h)
- 10. PROGRAMACIÓN FLEXIBLE. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD (60 h)
- 11. EL CENTRO EDUCATIVO, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CONTEXTO, PLANIFICACIÓN, PROCEDI-MIENTOS Y EVALUACIÓN. IMPLICACIONES CON LA LEY DE CALIDAD (LOCE) (50 h)

CURSO PRESENCIAL

CURSOS DE GALLEGO EN COLABORACIÓN CON LA XUNTA DE GALICIA

(INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO)





CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS POR LA VICECONSE-JERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MUY IMPORTANTE: LOS CURSOS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR ANPE ASTURIAS EN BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA VICECONSEJERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, RECOGIDO EN LA RESOLUCION DE 15 OCTUBRE DE 2002, SÓLO PUEDEN SER REALIZADOS POR FUNCIONARIOS (DE CARRERA O INTERINOS) EN ACTIVO, AL SERVICIO DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

	A DISTANCIA	PRESENCIALES
ACTUALIZACIÓN DIDÁCTICA	 LA EVALUACIÓN E DUCATIVA. CONCEPTO, FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y APLICA-CIÓN PRÁCTICA (100 horas) LA DIDÁCTICA EDUCATIVA Y LA ACTIVIDAD DOCENTE. MODELO, ESTRATEGIA Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS (100 horas) OPCIONES MOTIVADORAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR: LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS (100 horas) ESCUCHANDO MÚSICA APRENDEMOS UN MONTÓN. INICIACIÓN A LA MÚSICA A TRAVÉS DE LA AUDICIÓN (52 horas) 	 "FORMACIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUA-LES (MAVS) Y SU INTEGRACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: TEORÍA Y PRÁCTICA". (32 HORAS) EL SENDERISMO COMO DESARROLLO DE DESTREZAS Y HABILIDADES INSTRUMENTALES Y COMO ELEMENTO DE INTEGRACIÓN EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA. (40 HORAS) EL JURÁSICO DE ASTURIAS Y SUS FAUNAS DE VERTEBRADOS: DINOSAURIOS Y OTROS. PREPARACIÓN DE UNA SALIDA DIDÁCTICA (32 horas) "FORMACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA" (80 horas)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMA- CIÓN Y COMUNI- CACIÓN	 9. INFORMÁTICA EN EL AULA. TRATAMIENTO DE TEXTOS CON MICROSOFT WORD (52 h) 10. INFORMÁTICA EN EL AULA. LA PRESENTACIÓN DIDÁCTICA CON MICROSOFT POWERPOINT. (52 horas) 11. INFORMÁTICA EN EL AULA: INTERNET COMO INSTRUMENTO EDUCATIVO. (52 h) 12. INFORMÁTICA EN EL AULA. LA BASE DE DATOS ACCESS: HERRAMIENTA INFORMÁTICA BÁSICA EN UN CENTRO E DUCATIVO (52 horas) 13. INFORMÁTICA EN EL AULA. UTILIZACIÓN EDUCATIVA DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL (52 horas) 	
ATENCIÓN ESPE- CIAL A SITUACIO- NES QUE DEMANDEN FOR- MACIÓN ESPECÍFICA: ACNES, MEDIO RURAL, E.A., ETC.	 15. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. SUPERDOTACIÓN Y CREATIVIDAD. PEQUEÑAS HISTORIAS DE GRANDES PEQUEÑOS (52 h) 16. ADAPTACIÓN DE UN PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD (100 horas) 	
APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	18. EL CENTRO EDUCATIVO. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (100 h)	



CUADRO SINOPTICO OPOSICIONES EN ESPAÑA

COMUNIDAD	CONVOCATORIA	ADMIT/ECLUI					S REL		N	FECHA PR	REVISTA
			EI	EF	- 1	MU	PT	AL	FR	1er Examen	2° Examen
ASTURIAS	BOPA 27/03/03	BOPA 12/05/03	100 19	30 24	60 7	20 16	50 15	40 8	-		
CANTABRIA	BOC 2/04/03	BOC 12/05/03	39 21	17 16	10 25	5 26	18 19	13 12	-	_	N N
C.L. MANCHA	DOCM 15/03/03	DOCM 5/05/03	310 16	170 13	198 6	67 16	240 7	75 8			
ARAGÓN	BOA 12/03/03	BOA 30/04/03	104 20	121 8	122 6	62 7	78 8	41 6	-		5
EXTREMADURA	DOE 11/03/03	DOE 26/04/03	300 10	145 10	210 5	95 8	125 8	105 7	-		Z
MURCIA	BORM 18/03/03	BORM 10/05/03	200 17	100 16	90 7	70 10	90 12	50 12	-		V
ANDALUCÍA	BOJA 24/03/ <mark>03</mark>	BOJA 30/04/03	2600	500	500	300	400	200	-	15/06/03	27/06/03
MADRID	BOCM 10/03/03	BOCM 28/04/03	720 78	360 27	630 17	200 14	260 20	110 9	-		
GALICIA	DOG 14/03/03	DOG	60 33	20 27	30 18	15 23	20 33	25 14	-		
C. Y LEÓN	BOCYL 31/03/03		356	255	340	96	209	96	-		
LA RIOJA	BOR 6/05/03		15	7	15	5	8	5	-		
VALENCIA	DOGV 2/05/03		380	130	140	60	150	70	50		
CANARIAS	ВОС		230	80	170	20	60	20	70		
BALEARES	7/04/03		180	50	60	50	-	-	-		
PAÍS VASCO	BOPV 14/11/02	457	CA/EU 4/150		7/90	0/84	16/111	5/49	-		
NAVARRA	BON 17/03/03	BON 28/04/03	41/30	15/4	55/12	6/4	18/5	-	-		
MELILLA	BOE 7/04/03		28	12	14	8	12	7	-		
CATALUÑA	DOGC 16/01/02		150	50	-	25	15	-	-		



RELACIÓN DE OPOSITORES POR PLAZA. OPOSICIONES MAESTROS 2003

	3	Ed. Infantil	=		Inglés		Edu	Educ. Física	Ŗ	2	Música			A.L.			P.T.	
	Plazas	Plazas Oposit Prop.	Prop.	Plazas Oposit	Oposit	Prop.	Plazas Oposit		Prop.	Plazas Oposit	Oposit	Prop.	Plazas	Oposit	Prop.	Plazas	Oposit	Prop.
Andalucía	2.600	2.600 16.129	6,2	200	3.153	6,3	200	5.500	11,0	300	2.412	8,0	200	1.398	2,0	400	4.222	10,6
Aragón	104	2.047	19,7	122	989	5,6	121	948	2,8	62	439	7,	14	263	6,4	78	586	2,5
Asturias	100	1962	19,6	90	413	6,9	30	734	24,5	20	332	16,6	94	318	8,0	50	754	15,1
Baleares	180		0,0	09		0,0	20		0,0	20		0,0	0	ָּ' נ		0		
Canarias	230		0,0	170		0,0	80		0,0	20		0,0	20		0,0	09		0,0
Cantabria	39	818	21,0	10	247	24,7	17	271	15,9	വ	132	26,4	13	151	11,6	18	341	18,9
Cataluña	150	1	0,0	0			20		0,0	25		0,0	0			15		0,0
C. La Mancha	310	5.200	16,8	198	1.200	6,1	13	2.200	12,9	29	1.200	17,9	72	900	8,0	240	1.900	2,9
Castilla -León	356		0,0	340		0,0	255		0,0	96		0,0	96		0,0	209		0,0
Extremadura	300	3.100	10,3	210	1.075	5,1	145	1.432	6,6	92	758	8,0	105	11	7,3	125	1.072	9,8
Galicia	09	1.984	33,1	70	543	27,2	30	533	17,8	15	346	23,1	22	358	14,3	20	654	32,7
Madrid	720	11.638	16,2	630	2.516	4,0	360	3.937	10,9	200	1.954	8,6	110	1.253	11,4	260	2.945	11,3
Murcia	200	3.342	16,7	8	620	6'9	100	1.642	16,4	2	723	10,3	20	617	12,3	90	1.064	11,8
Navarra	15	258	17,2	22	270	6,4	15	258	17,2	9	151	25,1	0		-/	18	251	13,9
La Rioja	15		0,0	15		0,0	7		0,0	2		0,0	2		0'0	∞		0,0
C. Valenciana	380		0,0	140		0,0	130		0,0	09		0,0	70		0,0	150		0,0
Ceuta																		
Melilla	28		0,0	14		0,0	12		0,0	80		0,0	۲		0,0	12		0,0
TOTAL	5.787	5.787 46.478	10,4	2.634	10.723	6,1	2.072	17.455	8,5	1.104	8.447	9,0	857	5.729	6,2	1.753	13.789	9,8
			LAS PI	LAS PLAZAS I	DE NAI	VARRA	CORR	DE NAVARRA CORRESPONDEN A LAS DE PERFIL CASTELLANO	IDEN A	1 TAS 1	JE PER	FIL CA	STELL	ОИЪ				